

**MINISTERIO DE ECONOMÍA,  
FOMENTO Y TURISMO**

**Subsecretaría de Pesca**

**JAK/M/GA/VCO/EPR**



**RECTIFICA RESOLUCIÓN EXENTA Nº 50 DE  
2012, MEDIANTE LA CUAL SE FIJÓ SEGUNDA  
NÓMINA DE BENEFICIARIOS Y SE AUTORIZÓ  
PAGO DEL "PROGRAMA DE DIVERSIFICACION  
PARA PESCADORES ARTESANALES DEL  
RECURSO MERLUZA COMÚN DE LA REGIÓN  
DEL MAULE".**

VALPARAISO, **17 MAYO 2012**

RES. EX Nº **1388** /

**VISTO:** Lo dispuesto en la Ley Nº 20.557 de Presupuestos para el Sector Público para el año 2012; en el Decreto Supremo Nº 430/91 del Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción, hoy Ministerio de Economía, Fomento y Turismo, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley Nº 18.892, General de Pesca y Acuicultura; en el D.F.L. Nº 5 de 1983, mediante el cual se fija el texto refundido, coordinado y sistematizado del Decreto con Fuerza de Ley Nº 34 de 1931, que legisla sobre la Industria Pesquera y sus derivados; en el Decreto con Fuerza de Ley Nº 1 - 19.653 de 2000, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley Nº 18.575 sobre Bases Generales de la Administración del Estado; en la Ley Nº 19.880 sobre Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los actos de los Órganos de la Administración del Estado; en la Resolución 1600/08 de Contraloría General de la República, que fija normas sobre Exención del Trámite de Toma de Razón; en Decreto 100 de 2005, del Ministerio Secretaría general de la Presidencia, que fija texto refundido, coordinado y sistematizado de la Constitución Política de la República de Chile; en Decreto Con Fuerza de Ley Nº 1 - 19.175 de 1975, del Ministerio del Interior, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley Nº 19.175, Orgánica Constitucional sobre Gobierno y Administración Regional, y sus modificaciones; Decreto Ley Nº 573 de 1974 del Ministerio del Interior, que Fija el Estatuto de Gobierno y Administración Interiores del Estado; en el Drd. Nº 931 de fecha 19 de octubre de 2011 del Consejo Regional del Maule, que

remite acuerdo de la Sesión Ordinaria N° 526 de fecha 18 de octubre de 2011; en las Resoluciones Exentas N° 2.227 de fecha 19 de Agosto, N°2.409 de fecha 9 de Septiembre, N°2.412 de fecha 9 de Septiembre, N°2.472, de fecha 15 de Septiembre, N°2.521, de fecha 22 de Septiembre, N°2.642, de fecha 5 de Octubre, y N°2.790, de fecha 21 de Octubre, N° 2.907 de fecha 4 de Noviembre, N° 3.295, de fecha 9 de Diciembre, N°3.330, de fecha 12 de Diciembre, N° 3.413, de fecha 21 de Diciembre, y N°3.494, de fecha 26 de Diciembre, todas del año 2011, y N°50, de fecha 11 de Enero, N°145, de fecha 20 de Enero, N°254, de fecha 3 de Febrero, N°301, de fecha 3 de Febrero, N°303, de fecha 3 de Febrero, N°340, de fecha 9 de Febrero, N°420, de fecha 16 de Febrero, N°451, de fecha 22 de Febrero, N°452, de fecha 22 de Febrero, todas del año 2012, de ésta Subsecretaría; en Resolución (E) N°4.079 de fecha 30 de Noviembre de 2011, del Gobierno Regional del Maule; en Decreto de Modificación Presupuestaria N° 1.359 del Ministerio de Hacienda, totalmente tramitado con fecha 26 de Octubre del año 2011; en Acuerdo Único de la Sesión N°60, de fecha 9 de Diciembre del año 2011, del Consejo de Administración Pesquera; y

#### **CONSIDERANDO:**

Que, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 173 del Decreto Supremo N° 430/91 del Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción, hoy Ministerio de Economía, Fomento y Turismo, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.892, General de Pesca y Acuicultura, se determina la creación del Fondo de Administración Pesquero, destinado a financiar proyectos de investigación pesquera y acuicultura, y de fomento y desarrollo a la pesca artesanal; y programas de vigilancia, fiscalización y administración de las actividades pesqueras; de capacitación, apoyo social y reconversión laboral para los trabajadores que, durante el periodo de vigencia de la Ley N° 19.713, hayan perdido su empleo, y de capacitación para los actuales trabajadores de las industrias pesqueras extractivas y de procesamiento.

Que el Fondo es administrado por el Consejo de Administración Pesquera, integrado por el Ministro de Economía, Fomento y Turismo, quien lo preside; el Ministro de Hacienda o un representante permanente designado por éste; el Ministro del Trabajo y Previsión Social o un representante permanente designado por éste; el Subsecretario de Pesca y el Director Nacional de Pesca.

Que, el Consejo de Administración Pesquera determinó delegar en el Subsecretario de Pesca y en la Subsecretaría a su cargo, la coordinación de los programas que se acordara desarrollar en el marco de los cometidos legales dispuesto en el artículo 173 de la Ley General de Pesca y Acuicultura, de acuerdo a lo señalado en el Acuerdo N° 1 de la Sesión N° 61, de fecha 1° de Febrero del año 2012.

Que, la pesca artesanal se caracteriza en muchas regiones del país, como pesquerías mono específicas, esto es, sustentada principalmente en una o pocas especies, lo cual ha generado en este sector la pérdida de capacidad técnica de pesca, el uso concentrado de pocos caladeros y principalmente un alto riesgo social. Lo anterior se ha agravado por la disponibilidad del recurso y el creciente aumento de los costos de operación, lo que determina que los pescadores artesanales presenten cada vez menores ingresos familiares.

Que, el Fondo de Administración Pesquero, dando cumplimiento al Acuerdo N° 11 de la Sesión N° 58 del año 2011, del Consejo de Administración Pesquera, y en el marco de lo dispuesto por el artículo 173 de la Ley N° 18.892 de Pesca y Acuicultura, gestionó la implementación de un "Programa de Diversificación para Pescadores Artesanales del Recurso Merluza Común, Regiones de Valparaíso, Libertador Bernardo O'Higgins, del Maule y del Biobío, Etapa de Prospección, año 2011", el cual fue aprobado junto con sus Bases Generales de Procedimiento, Evaluación y Selección de beneficiarios en virtud de Resolución Exenta N° 2.227, de fecha 19 de Agosto del año 2011, de esta Subsecretaría. La implementación de este Programa de Fomento para pescadores artesanales de las regiones V a la VIII dedicados a la extracción del recurso Merluza Común, tuvo por finalidad la evaluación, proposición e implementación de alternativas productivas que aprovechen otros recursos pesqueros, diversificando la actividad y considerando las potencialidades del mercado, a través de la información obtenida con la recopilación de datos recabada por los pescadores artesanales de las regiones V a VIII, durante sus faenas de pesca.

Que, los beneficiarios del programa fueron establecidos y autorizados a zarpar en virtud de Resolución Exenta N° 2.409, de fecha 9 de Septiembre del año 2011, de esta Subsecretaría, la cual, fue rectificada posteriormente por Resoluciones Exentas N°2.412, de fecha 9 de Septiembre del año 2011, N°420, de fecha 16 de Febrero, y N°452, de fecha 22 de Febrero, ambas del año 2012, todas de esta Subsecretaría. Estos beneficiarios, una vez terminada la actividad de pesca, y obtenida la información requerida en virtud del Programa, debían entregar en las oficinas regionales del Servicio

Nacional de Pesca y Dirección Zonal de Pesca VIII Región, la Ficha de Recopilación de datos y la documentación exigida en las Bases del Programa, a cambio de lo cual, se les entregó un aporte determinado en cada caso según el tipo de embarcación, recibiendo cada bote a motor la suma ascendente a \$480.000.- (Cuatrocientos ochenta mil pesos) y cada lancha la suma de \$960.000.- (Novecientos sesenta mil pesos), aporte que fue entregado a los beneficiarios en virtud de las Resoluciones Exentas N°2.472, de fecha 15 de Septiembre del año 2011, rectificadas por Resolución Exenta N°451 del año 2012; N°2.521, de fecha 22 de Septiembre del año 2011; N°2.642, de fecha 5 de Octubre del año 2011; y N°2.790, de fecha 21 de Octubre del año 2011, todas de esta Subsecretaría.

Que, posteriormente y atendido lo anterior, el Gobierno Regional de la Región del Maule, requirió al Fondo de Administración Pesquero la implementación de un Programa especial, complementario al Programa referido anteriormente, destinado a todas aquellas embarcaciones artesanales que tuvieran inscrito el recurso merluza común, y asimismo aquellas que se encontraran operando dicho recurso durante el presente año, las cuales tendrían por beneficio la entrega de un aporte, cuyos recursos serían gestionados por el referido gobierno regional. En razón de ello, con fecha 9 de Septiembre del año 2011, se suscribe un Convenio de Colaboración para la entrega de recursos complementarios a pescadores artesanales de la VII Región del Maule, entre el Gobierno Regional de VII Región del Maule y la Subsecretaría de Pesca-Fondo de Administración Pesquero, con la finalidad de implementar el referido programa especial y complementario del programa aprobado por Resolución Exenta N° 2.227 del año 2011, de esta Subsecretaría, ya citado, convenio que fue aprobado en virtud de Resolución Exenta N°2.907, de fecha 4 de Noviembre del año 2011, de esta Subsecretaría.

Que, con la finalidad de dar comienzo a la ejecución del mencionado programa especial denominado "Programa de Diversificación para Pescadores Artesanales del Recurso Merluza Común de la Región del Maule", con fecha 18 de Octubre del año 2011, el Consejo Regional del Maule, en su Sesión Ordinaria N°526, luego de conocer el informe evacuado al respecto por la Comisión de estrategia de ese organismo, aprobó los recursos para el referido proyecto, por un monto de \$87.040.000.- (Ochenta y siete millones cuarenta mil pesos), según consta en Oficio Ordinario N°931, de fecha 19 de Octubre del año 2011. Asimismo, el Gobierno Regional del Maule gestionó el ingreso de recursos complementarios a los ya señalados, por \$100.000.000.- (Cien millones de pesos), los que ingresaron al presupuesto del Fondo de Administración Pesquero en virtud de Decreto de Modificación Presupuestaria N° 1.359 del Ministerio de Hacienda, totalmente tramitado con fecha 26 de Octubre de 2011.

Que, en razón de los recursos disponibles para el cumplimiento del mandato realizado por el Gobierno Regional del Maule, con fecha 29 de Noviembre del año 2011, se suscribe un Convenio Transferencia de Recursos entre el Gobierno Regional del Maule y la Subsecretaría de Pesca, con la finalidad de que el primero transfiriera los recursos aprobados por el Consejo Regional en su Sesión Ordinaria N°526 de 2011, antes referida, a la Subsecretaría de Pesca, la cual, actuando en calidad de mandataria y administradora de tales recursos, se compromete a aplicarlos única y exclusivamente a promover e impulsar el proyecto "Transferencia Diversificación Pescadores Artesanales Recurso Merluza" Código BIP N°30.116.098-0, el cual, es relevante para mejorar los niveles de competitividad del sector pesquero artesanal de esa región. Este Convenio de Transferencia fue aprobado por Resolución (E) N°4.079, de fecha 30 de Noviembre del año 2011, del Gobierno Regional del Maule.

Que, atendido lo anterior, el Consejo de Administración Pesquera, en Acuerdo Único Letra A, del Acta de Sesión N°60 de fecha 9 de Diciembre de 2011, autorizó la ejecución por parte del Fondo de Administración Pesquero del **"Programa de Diversificación para Pescadores Artesanales del Recurso Merluza Común de la Región del Maule"**, el cual cuenta con un presupuesto gestionado y aprobado por el Gobierno Regional de la VII Región del Maule de \$187.040.000.- (Ciento ochenta y siete millones cuarenta mil pesos), programa que sería ejecutado en conformidad a los procedimientos establecidos para el funcionamiento del Fondo.

Que, el referido programa especial, denominado **"Programa de Diversificación para Pescadores Artesanales del Recurso Merluza Común de la Región del Maule"** a implementarse por la Subsecretaría de Pesca - Fondo de Administración Pesquero, tiene sus bases en el anteriormente referido Programa de Fomento para Pescadores Artesanales de las Regiones V a VIII Regiones, dedicados a la extracción del recurso Merluza Común, y tiene por finalidad el permitir la evaluación, proposición e implementación de alternativas productivas que aprovechen otros recursos pesqueros, diversificando la actividad actual y considerando las potencialidades del mercado, a través de la información recabada con la recopilación de datos obtenida por los pescadores artesanales de la VII Región, durante sus faenas de pesca, y posterior implementación de iniciativas organizacionales de difusión en materia de diversificación. Este Programa, fue aprobado en virtud de Resolución Exenta N° 3.295, de fecha 9 de Diciembre del año 2011, de esta Subsecretaría, en la cual, asimismo, se fijó nómina de 230 beneficiarios en base a la información obtenida tanto por esta Subsecretaría de Pesca como por el Servicio Nacional de Pesca, todos los cuales cumplen con

los requisitos contenidos en el Programa. Esta resolución, fue posteriormente rectificada en virtud de Resolución Exenta N°254, de fecha 3 de Febrero de 2012, de esta Subsecretaría, con la finalidad de corregirse el nombre de 3 embarcaciones.

Que, seguidamente, y atendido a la información suministrada tanto por esta Subsecretaría de Pesca como por el Servicio Nacional de Pesca, este último manifestando la existencia de reposiciones por sustitución de algunas embarcaciones, se ha conformado una segunda nómina de 52 beneficiarios, los cuales cumplen con todos los requisitos contenidos en el Programa, nómina que fue establecida en virtud de Resolución Exenta N°3.330, de fecha 12 de Diciembre del año 2011, de esta Subsecretaría.

Que, en razón de la existencia de beneficiarios seleccionados que ya habían terminado la actividad de pesca y habían obtenido la información requerida en virtud del Programa, realizando la entrega en la Subsecretaría de Pesca tanto de la Ficha de Recopilación de datos como de la documentación exigida en conformidad al artículo 7° del Programa, correspondía autorizar a ellos la entrega del aporte respectivo, de acuerdo a los artículos 2°, 4°, 5°, 6° y 7° del referido Programa, lo cual fue autorizado en virtud de Resoluciones Exentas N° 3.413, de fecha 21 de Diciembre del año 2011, y N°50, de fecha 11 de Enero del año 2012, ambas de esta Subsecretaría.

Que, actualmente el Fondo de Administración Pesquero ha advertido un error al autorizar la entrega de aporte por la suma de \$480.000.- (cuatrocientos ochenta mil pesos), al armador de la embarcación "Santa Rosa II", don Luis Armando Navarro Bustamante, Rut N° 8.598.206-0, mediante Resolutivo N°1 numeral 8° de la Resolución Exenta N° 50, de fecha 11 de Enero de 2012, de esta Subsecretaría, por cuanto este armador previamente había percibido el pago de este beneficio en virtud de la Resolución Exenta N° 3.413, de fecha 21 de Diciembre de 2011, de esta Subsecretaría, como puede apreciarse en el Resolutivo N°1 numeral 159° de la referida Resolución Exenta N°3.413 de 2011, de esta Subsecretaría.

Que, la duplicidad de información en las nominas contenidas tanto en la Resolución Exenta N° 3.413 de 2011, como en la Resolución Exenta N° 50 de 2012, ambas de esta Subsecretaría, se debió a un error en el proceso de cruce de la información digital registrada en planillas.

Que, la Ley N° 19.880, sobre Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los actos de los Órganos de la Administración del Estado, faculta en su artículo 62º, para corregir de oficio los vicios de forma que aparecieren cometidos en un acto administrativo, entre los cuales se menciona el hecho de rectificar errores de copia o de referencia que aparecieren de manifiesto en el acto.

Que, en este sentido, resulta ajustado a derecho modificar la Resolución Exenta N° 50 de 2012, de esta Subsecretaría, eliminando la autorización de pago referente al armador de la embarcación "Santa Rosa II", don Luis Armando Navarro Bustamante, el cual, ya ha recibido el pago del beneficio correspondiente a la citada unidad de pesca en el marco del precitado Programa.

Que, sin perjuicio de lo anterior, se deja constancia que el armador citado solo ha cobrado el aporte autorizado en la Resolución Exenta N°3.413 del año 2011, de esta Subsecretaría, y no ha cobrado el pago del aporte autorizado por Resolución Exenta N°50 del año 2012, de esta Subsecretaría, lo cual ha sido informado al Departamento de Administración de esta Subsecretaría, por el Banco Estado, el cual ha señalado que atendido a que el beneficiario no ha hecho cobro del referido aporte en el plazo de 60 días, este se encuentra actualmente caducado.

Que, conforme las facultades que al suscrito le confieren el Decreto Supremo N° 119 de 2010, y el artículo 17 del D. F. L. N° 5 de 1983, ambos del Ministerio de Economía, Fomento y Turismo; y en especial, en el Acuerdo N° 1 de la Sesión N° 61 del Consejo de Administración Pesquera, de fecha 1º de Febrero de 2012, para ejecutar los Programas y Proyectos año 2012 que corresponda, en el marco de lo dispuesto en el artículo 173 de la Ley N° 18.892 de Pesca y Acuicultura; dicto la siguiente:

## **RESOLUCION**

**1. MODIFÍCASE** la Resolución Exenta N°50, de fecha 11 de Enero del año 2012, de esta Subsecretaría, en su punto Resolutivo N°1, de acuerdo a lo que a continuación se expone:

- a) Elimínese de la nómina al beneficiario establecido en el numeral 8º, nombre de la embarcación "Santa Rosa II", Nombre del Armador don Luis Armando Navarro Bustamante, Rut N°8.598.206-0, monto de aporte de \$480.000.- (cuatrocientos

ochenta mil pesos), en conformidad a lo señalado en la parte considerativa de la presente Resolución.


2. **DÉJASE SIN EFECTO** la imputación presupuestaria ascendente a la suma de \$480.000.- (cuatrocientos ochenta mil pesos), efectuada en el Resolutivo N°1 numeral 8°, de la Resolución Exenta N°50 de 2012, de esta Subsecretaría, realizada a los fondos correspondientes a los recursos contabilizados como depósitos de terceros en administración de fondos, y que han sido transferidos en virtud del Convenio Transferencia de Recursos entre el Gobierno Regional del Maule y la Subsecretaría de Pesca, suscrito con fecha 29 de Noviembre del año 2011, para la implementación del proyecto "Transferencia Diversificación Pescadores Artesanales Recurso Merluza" Código BIP N°30.116.098-0, el cual fue aprobado por Resolución (E) N°4.079, de fecha 30 de Noviembre de 2011, del Gobierno Regional del Maule.

3. **DÉJASE CONSTANCIA** que el pago autorizado por el referido Resolutivo N°1 numeral 8°, de la Resolución Exenta N°50 de 2012, de esta Subsecretaría, y que en virtud de esta resolución se rectifica, no fue cobrado por el armador de la embarcación "Santa Rosa II", don Luis Armando Navarro Bustamante, y finalmente caducó, esto en conformidad a la información entregada por el Banco Estado al Departamento de Administración de esta Subsecretaría.

4. **MANTÉNGASE VIGENTE** la Resolución Exenta N°50, de fecha 11 de Enero del año 2012, de esta Subsecretaría, en todo aquello no modificado por la presente resolución.

5. **REMÍTASE** copia de la presente Resolución al Fondo de Administración Pesquero para su archivo.

**ANÓTESE, REFRÉNDESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHIVASE**

  
**FELIPE PALACIO RIVES**  
Subsecretario de Pesca(S)

MINISTERIO DE ECONOMÍA, FOMENTO Y TURISMO  
SUBSECRETARÍA DE PESCA  
SUGROGANTE  
CHILE 09/11/11